



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciocho de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2020-00824-00

CONSIDERACIONES

Mediante auto del 16 de febrero de 2021, (pdf 07), el Juzgado libró mandamiento de pago en la forma solicitada en la demanda, la notificación personal a CRISTIAN DAVID ALZATE MAZO a través del correo electrónico calzatemazo@gmail.com, se surtió de la siguiente manera:

Envío y recibido de notificación como mensaje de datos al demandado	19/03/21
Notificado	24/03/21
Traslado demanda (10 días)	25/03/21-14/04/21

Sin que, dentro del término del traslado, propusiera excepciones frente a las pretensiones incoadas en su contra.

Por consiguiente, habrá de darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. que dice:

“Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.”

RADICADO N°. 2020-00824-00

Igualmente, se incorpora y se pone en conocimiento respuesta de NUEVA EPS y de la secretaria de movilidad de Sabaneta

jun 29

Santiago de Cali, 24 de junio de 2021.
VO-GNA-DA-1618319-21

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO,
K 52 # 51- 68 Edificio Nacional Judicial.
Itagüí- Antioquia

COLVANES S.A.S. Guía: *024018497218*

Remitente: NUEVA EPS CALI1150101
Destinatario: JUZGADO SEGUNDO CIVIL JUZGADO
K 52 # 51- 68 EDIFICIO NACIONAL JUDICIAL
ITAGUI-ANTIO (Reg.Dest: 3) Doc: 0000000000100000000
Cj 1/1 R: VO-GNA-DA-1618319-21

Asunto: Respuesta Oficio Solicitud de información- radicado 05360.40.03.002.2020.00824.00

En atención a su requerimiento, me dirijo a su Despacho con el fin de dar respuesta a su oficio de la referencia, mediante el cual se nos requiere para remitir información.

Por lo cual nos permitimos informar que el señor **CRISTIAN DAVID ALZATE MAZO** identificado con la cedula de ciudadanía número **1042708737** registra en nuestra base de datos vinculado a través de la siguiente empresa:

Datos Generales Empresa		
Identificación	Razón Social	Telefonos / Fax
NIT 900470940	CAR GROUP SAS	4440510 - 3546790
Direccion / Barrio / Manzana		Municipio / Depto.
KR 50 32 110		MEDELLIN - ANTIOQUIA
ARP	Contacto	Telefonos Contacto
		3015518415
Grupo Económico	Direccion E-Mail	Web
	pwalker@cargup.com.co	

Recordando que los datos aquí consignados son confidenciales y que se les debe dar tratamiento acorde con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 correspondientes a la Protección de Datos.

Esperamos de esta manera haber resuelto las inquietudes presentadas de lo contrario estaremos atentos a resolverlas.

Cordialmente:

CARLOS HUMBERTO BEDOYA LEYVA
Analista Operativo Regional Sur Occidente.

NUEVA EPS
Fecha Rec: 24/06/2021 10:59:40
SALIENTE EXTERNA

MSCH2108607

Frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada por la EPS ante la cual se elevó la respectiva queja o petición, se puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud: sea esta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, como autoridad máxima en materia de inspección, vigilancia y control de este sector.

Sede Administrativa
Carrera 65K N°. 46A + 6b
Teléfono 419 3000
Bogotá, Colombia

Atención al Afiliado
Régimen Contributivo Bogotá 509 7322
Línea Gratuita Nacional 01 8000 954400
Régimen Subsidiado
Línea Gratuita Nacional 01 8000 952900

nuevaeps

2021 JUN 29 11:33 AM ITA

Carlos Bedoya Leyva

RADICADO N°. 2020-00824-00

De la Secretaria de movilidad de Sabaneta, respondiendo al oficio No 0209/2020/00824

17/8/2021

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

Notificación Oficio No.2021039942 / Solicitud No.2021015011 (EMAIL CERTIFICADO de comunicacioneselectronicas@sabaneta.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS SABANETA <423657@certificado.4-72.com.co>

Vie 13/08/2021 15:24

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (87 KB)

2021039942.pdf;

Nota:

El presente correo se genera de forma automática, por favor absténgase de responderlo.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud radicada como aparece en el asunto del presente correo electrónico, nos permitimos remitir respuesta.

Lo anterior, en atención a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y autorización expresa firmada por Usted y que reposa en los Archivos de la Administración Municipal.

Si tiene alguna inquietud a respecto puede:

- Comunicarse con nosotros a la línea 288 00 98,
- Montar una solicitud por la página <https://www.sabaneta.gov.co/pqrsd/ingresar-pqrsd>
- Acercarse a la taquilla principal del Palacio Municipal de Sabaneta con su solicitud física para tramitarla.

Cordialmente,

EQUIPO GESTIÓN DOCUMENTAL

Administración Municipal

Sabaneta, Antioquia



RADICADO N°. 2020-00824-00



1081.02 -15 -02 -02

Sabaneta,

Señor(a)

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO

Secretaría

Juzgado segundo civil municipal de oralidad

J02cmpalitagi@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Respuesta a la Comunicación recibida con Radicado Interno Municipal N° 2021015011 mayo 31 de 2021

Cordial saludo,

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en atención a su solicitud según Oficio N° 0209/2020/00824 con Radicado N° 05360-40-03-002-2020-00824-00 fechado el 16 de febrero de 2021, le informa que se ha **INSCRITO** la medida cautelar de **EMBARGO** en el proceso ejecutivo singular, sobre el vehículo de placas: **QVQ10E**.

Cualquier información comunicarse al teléfono 4406803 extensión 2507 o al correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

Atentamente,

NANCY RAMÍREZ ZULUAGA

Subdirectora de Gestión de Trámites de Tránsito

Anexo: Certificado de tradición y libertad

Proyectó: Sonia Campos



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

f i o t
Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(57) 4 288 00 98

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, certifica que el 27 de Julio de 2021 el vehículo de placas **QVQ10E**, se encuentra matriculado en esta dependencia, con la siguiente información:



CARACTERISTICAS:

CLASE	MARCA	LÍNEA		MODELO	CARROCERIA
MOTOCICLETA	YAMAHA	SZ15RR		2018	SIN CARROCERIA
COLOR	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	NRO. EJES	CAPACIDAD	ESTADO
BLANCO AZUL	GASOLINA	149		2 Pasajeros	Activo
NUMERO DE SERIE	NUMERO DE CHASIS		NUMERO DE MOTOR		SERVICIO
	9FKRG221XJ2014811		G3F3E0014811		PARTICULAR
PRENDA			NUMERO LEVANTE		PUERTO DE ENTRADA
			902018000001878		MEDELLIN
AFILIADO A				VIN	
				9FKRG221XJ2014811	
MATRICULADO POR:				FECHA MATRICULA	
JUAN FELIPE TOBON MOLINA				03/02/2018	
PROPIETARIO ACTUAL:					
CRISTIAN DAVID ALZATE MAZO con CC N° 1042708737, K 55 B # 55 - 24 de MEDELLIN (ANT), tel:3710176, celular:9999999999					

LOCATARIO-CONTRATO LEASING:

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECCIÓN	TELEFONO

MEDIDAS CAUTELARES INSCRITAS:

TIPO MEDIDA	FECHA	NOTIFICADO POR
EMBARGO	31/05/2021	0209 - 00824 - Proceso: Ejecutivo Singular - JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD - ITAGUI - CRISTIAN ALZATE - PROGRESA - LINA GIRALDO

HISTORIAL DE TRAMITE

FECHA	TRAMITE	OBSERVACIONES
3/02/2018	MATRICULA INICIAL	JUAN FELIPE TOBON MOLINA
8/07/2019	TRASPASO	VENDE: JUAN FELIPE TOBON MOLINA con CC N° 1039049671, CR 65 A 70 SUR 26 de MEDELLIN (ANT), tel:3792131, celular:9999999999 COMPRA: CRISTIAN DAVID ALZATE MAZO con CC N° 1042708737, K 55 B # 55 - 24 de MEDELLIN (ANT), tel:3710176, celular:9999999999

Elaboro: NANCY RAMIREZ ZULUAGA - 27/07/2021 09:13:12

OBSERVACIONES:

NANCY RAMIREZ ZULUAGA

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE TRÁMITES DE TRÁNSITO

Igualmente, se le informa a la abogada de la parte demandante que, no se hace procedente la expedición de nuevos oficios, en atención a que la medida de embargo respecto del vehículo de placas QVQ10E quedó debidamente registrada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago dictado el 16 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes que se llegaren a embargar o que estén embargados, para con su producto pagar al demandante el valor del crédito y las costas.

TERCERO: Se ordena a las partes presentar la liquidación del crédito ajustándose a lo ordenado en el mandamiento de pago, conforme lo dispone el artículo 446 del C. General del proceso.

CUARTO: Costas a cargo de la parte demandada. Líquidense por Secretaría y téngase en cuenta por concepto de Agencias en Derecho la suma \$529.370

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 141
fijado hoy 19 DE AGOSTO DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal

RADICADO N°. 2020-00824-00

Antioquia - Itagüí

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba74680d049107e5fb3b5c578b2634fef94c215ef96de0f1fb212fe970def8b**

Documento generado en 18/08/2021 01:36:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>